



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-006637

Res. 4266/2024

Montevideo, 18 de setiembre de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente al Llamado público y abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Administrativos, escalafón "C", grado 2, contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados, según Orden de Prelación homologado por Resolución N° 3784/2022, de fecha 11 de julio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos, estableciendo que una vez que las renunciaciones presentadas sean aceptadas, se designará a los interesados por este Subsistema;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los funcionarios que se detallan como Administrativos, escalafón "C" grado 2, con 30 horas semanales, en carácter contratado, a partir de la toma de posesión:

CÉDULA	APELLIDO Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	RADICACIÓN	F. DE NAC.
5.277.787-3	ESTÉVEZ, Pablo	METROPOLITANA	ESUELA TÉCNICA DE PALERMO – TURNO 3	16/09/1998
4.869.417-4	OLGIATTI, Vanessa	METROPOLITANA	ESCUELA TÉCNICA SAN JACINTO – TURNO 3	31/12/1993
5.133.837-1	COLARES, Marisol	METROPOLITANA	ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS - MONTEVIDEO – TURNO 3	10/07/1995

2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar y comunicar a los interesados a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Hecho, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos –



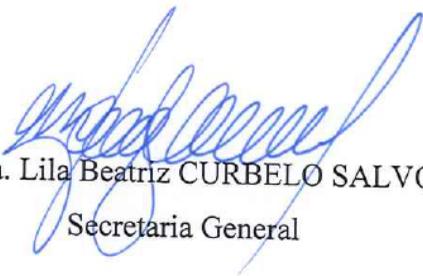
ANEP



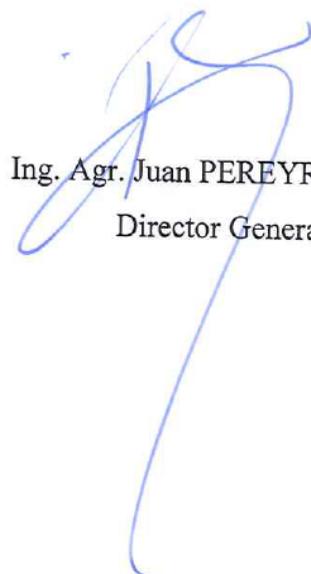
UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/am